



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Marzo 2016

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 12-02-2016

DECRETANº 395

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-02-2016

DECRETANº 398

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por la suma de \$1.226.556,15 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS) , pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$ 306.639,04 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) ,acorde a la liquidación efectuada conforme los términos del art. 1º del decreto 2814/15, por el período 01/01/2015 y el 31/12/2015.-

ARTICULO 2º: Se establece con respecto al año en curso que el subsidio se abonará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. – SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO , Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 , Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 18-02-2016

DECRETANº 413

ARTICULO 1º: Prorróngase los términos del Decreto N° 1.207/15 a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra a continuación indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma; desde Enero a Diciembre del año en curso

Nº	Hogar Geriátrico "EL BUEN PASTOR"	Decreto
1.	AVILA VICENTE	461/10
2.	CARDOZO MATILDE	461/10
3.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
4.	GOMEZ ISIDORO	1559/12
5.	IBARRA VALENTIN	2490/14
6.	KLIN MARIA	1521/09
7.	POPP HUMBERTO ROLANDO	461/10
8.	ROJAS JUAN DOMINGO	2510/08
9.	VIDELA EMMA MARIA	298/08
10.	VILLALBA HECTOR	2511/08
11.	PASCUA AVELINO	803/14
12.	ZABALA HUGO RAUL	873/15

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría y Secretaría de la Tercera Edad.-

Indice

Decretos Pág 03 - 15

DECRETANº 449

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

DECRETANº 450

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Cobros Judiciales de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería y Dirección de Cobros Judiciales.-

DECRETANº 451

ARTICULO 1º: Ampliense los montos otorgados oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo	\$ 8.000	\$ 15.000
Unidad Ejecutora del Programa Centros Integradores Comunitarios	\$ 5.000	\$ 7.000
TOTAL	\$ 13.000	\$ 22.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.-

DECRETANº 452

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro

Área	Monto mensual
Jefatura de Departamento de Recolección de Residuos Domiciliarios	\$ 7.000
Jefatura de Departamento de Barrido de Calles	\$ 3.000

a fin de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dichas oficinas.-

ARTÍCULO 2º: El responsable de cada área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

DECRETANº 453

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo (Departamento Técnico) de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería y Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.-

DECRETANº 454

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias Saludables, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y la Secretaría de Salud Pública.-

DECRETANº 550

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
NARBAEZ CLAUDIA EVANGELINA	\$ 3000	\$ 9000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 551

ARTICULO 1º: Modifícase la denominación de la caja chica "Dirección de Asuntos Comunitarios" obrante en el listado que forma parte del Artículo 1º del Decreto Nº 4.030/15, atento que dicho fondo fijo corresponde a la "Dirección General de Asuntos Comunitarios".-

ARTICULO 2º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección General de Asuntos Comunitarios de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

DECRETANº 552**La Matanza, 02-03-2016**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría del Trabajo, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subsecretaría del Trabajo y Secretaría de la Producción.-

DECRETANº 558**La Matanza, 03-03-2016**

ARTÍCULO Nº1: Llámase por quinta vez a Licitación Pública Nº80/15 para el día 29 de Marzo de 2016 a las 09:00 horas, referente a la provisión de leche en polvo fortificada en hierro, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº 2: Los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº1355/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº 3: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO Nº4: Autorízase a la empresa COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. proponente en el cuarto llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº5 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO Nº6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 576**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Subdelegación Virrey del Pino Norte de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

DECRETANº 577**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Prorrogase por los meses de marzo y abril de 2.016, los términos del Decreto Nº 108/16.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

DECRETANº 578**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. PADUA MARIANO RAUL por la suma total de \$ 7.913,63 (pesos siete mil novecientos trece con sesenta y tres centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR ERROR DE MIGRACION AL MUNICIPIO, correspondiente al DOMINIO DSI290, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 18/10/10, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
DSI 290	2013/01	\$1.449,07 (pesos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con siete centavos)
	2013/02	\$1.451,90 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa centavos)

	2013/03	\$1.451,90 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa centavos)
	2014/ANUAL	\$3.560,76 (tres mil quinientos sesenta con setenta y seis centavos)
	TOTAL	\$7913,63 (pesos siete mil novecientos trece con sesenta y tres centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

DECRETANº 579**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. PEREZ JORGE (DNI Nº 7.744.774) por la suma de \$ 382,32 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DEVOLUCIÓN DE PAGO POR DUPLICIDAD", correspondiente al Dominio AWU358 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 14.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

DECRETANº 580**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la firma LUIS CARLOS ZONIS S.A por la suma de \$ 14.629,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE) por devolución en concepto de sellado abonado bajo recibo Nº 101.439, tratándose de "DUPLICIDAD DE PAGO POR SELLADO" en base a lo informado a fs. 2 por la Dirección de Compras.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección de Compras.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

DECRETANº 581**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. ALVAREZ ILDA MARION por la suma de \$ 381,12 (pesos trescientos ochenta y uno con doce centavos) por devolución en concepto DE DUPLICIDAD DE PAGO DE PATENTES DE AUTOMOTOR, correspondiente al DOMINIO DGJ930, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 26/10/2015.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

DECRETANº 582**La Matanza, 04-03-2016**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. PAZ SILVIA MYRIAM (DNI Nº 16.773.546) por la suma de \$ 1.610,40 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DEVOLUCIÓN DE PAGO POR MIGRACION ERRONEA", correspondiente al Dominio ESV530 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 12.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 04-03-2016

DECRETANº 583

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. RAMIREZ ALCIDES FERNANDO por la suma total de \$ 651,76 (pesos seiscientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR ERROR EN EL COBRO con fecha 22/01/2015, correspondiente al DOMINIO SUY433, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 08/10/15, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
SUY433	2014/02	\$ 325,87 (trescientos veinticinco con ochenta y siete centavos)
	2014/03	\$ 325,89 (trescientos veinticinco con ochenta y nueve centavos)
TOTAL		\$ 651,76 (seiscientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 04-03-2016

DECRETANº 590

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. SCIACCALUGA ALEJANDRO EZEQUIEL por la suma total de \$ 882,33 (pesos ochocientos ochenta y dos con treinta y tres centavos) por devolución en concepto DUPLICIDAD DE PATENTES DE AUTOMOTOR, correspondiente al DOMINIO 730CRP, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 23/12/2015, según se detalle en el siguiente cuadro:

DOMINIO	AÑO CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
730CRP	2011/01 y 02	
	2012/01 y 02	
	2013/01 y 02	
	2014/01 y 02	\$749,95 (pesos setecientos cuarenta y nueve con noventa y cinco centavos)
	2015/01	\$132,38 (ciento treinta y dos con treinta y ocho centavos)
TOTAL		\$882,33 (pesos ochocientos ochenta y dos con treinta y tres centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 04-03-2016

DECRETANº 596

ARTÍCULO Nº1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº03/16 para el día 21 de Marzo de 2016 a las 10:30 horas, referente a la provisión y colocación de carteles, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº404/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-03-2016

DECRETANº 613

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo

de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-03-2016

DECRETANº 622

ARTICULO 1º: Delégase en el Secretario de Economía y Hacienda Contador Roberto Jose FELETTI la firma de las órdenes de compra y de pagos a que se refiere el art. 183º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también los cheques extendidos a la orden conforme el artículo 191º, que no excedan del monto establecido para concurso de precios, por el art. 151 de la precitada norma. Dicho Secretario deberá suscribirlos juntamente con el funcionario que corresponda, cumpliendo con las exigencias que para la materia fije la ley.

ARTICULO 2º: La delegación de firma dispuesta en el artículo anterior, es sin perjuicio de abocarse la Intendente Municipal Verónica Magario, a la firma de los cheques en cualquier instancia.-

ARTICULO 3º: Por Secretaria de Economía y Hacienda póngase la presente en conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en los términos del art. 236 inc. 16 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Derógase el Decreto Nº 2754/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Compras y Dirección de Tesorería, quien por su intermedio notificará a las entidades bancarias.-

La Matanza, 08-03-2016

DECRETANº 626

ARTÍCULO 1º: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Subsecretario Cdr. Marcelo Darío Giampaoli, quien tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTÍCULO 2º: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

- Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta
- Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro
- Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Carmen Susana Progonó
- Sistema de Tesorería: Sr. Héctor Osvaldo Angelucci
- Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez
- Sistema de Administración de Personal:
- Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales
- Liquidaciones de Haberes: Dr. Juan Ignacio Farías

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

La Matanza, 09-03-2016

DECRETANº 635

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº14/16, para el día 06 de Abril de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de inmunoglobulina, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.671.924.- (Son Pesos dos millones seiscientos setenta y un mil novecientos veinticuatro).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-03-2016

DECRETANº 636

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº13/16, para el día 12 de Abril de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de Sala de Salud en Bº17 de Marzo de la Localidad de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.369.054,10.- (Son Pesos cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro, con 10/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 4.3.7, 4.3.9, 4.4.1 y 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-03-2016

DECRETANº 637

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°12/16, para el día 05 de Abril de 2016, a las 09.00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.496.600.- (Son Pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-03-2016

DECRETANº 645

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°153/15 para el día 04 de Abril de 2016 a las 10.00 horas, referente al tendido de fibra óptica conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.75 y Objeto de Gasto 3.4.6, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO N°3: Los artículos 3º y 4º del Decreto 2986/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N° 4: Autorízase a la empresa IBERCOM- MULTICOM S.A., único proponente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa oferente.

ARTÍCULO N° 6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-03-2016

DECRETANº 646

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°151/5 para el día 23 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas, para la provisión de repuestos para máquinas viales, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°2984/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a la empresa TECNICA VIAL REPUESTERAS S.H., a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 653

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 199/15, para el día 07 de Abril de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de luminarias para alumbrado público solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.629.000.- (Son pesos un millón seiscientos veintinueve mil.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 656

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°15/16, para el día 29 de Marzo de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de azúcar, yerba, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.408,100.- (Son Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cien)

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 665

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto Cuota	Monto Total
6.344/16	MARIN PATRICIA ALEJANDRA	\$ 3000	\$ 6000
6.334/16	DIAZ GLADYS BEATRIZ	\$ 3000	\$ 6000
TOTAL		\$ 6.000	\$ 12.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28- Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 666

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
6.350/16	COLLA CRISTINA SOLEDAD	\$ 3000
4.741/16	SORIA ALEJANDRO RUBENS	\$ 2000
TOTAL		\$ 5.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 667

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE PLANTILLAS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
6.362/16	ROMERO GISELA AYLEN	\$ 300

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez en la forma que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 668

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
4.755/16	ARIAS JUAN GUSTAVO	\$ 2000	\$ 6000
4.749/16	MANCILLA MARIA EUGENIA	\$ 2000	\$ 6000
4.748/16	OVIEDO LOPEZ RUBEN	\$ 3400	\$ 10200
6.347/16	ARIAS SILVIA ROSANA	\$ 2000	\$ 6000
6.337/16	GIRIBALDI ANDREA VANESSA	\$ 2000	\$ 6000
6.339/16	OLIVERA MIRTHA GRACIELA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 13.400	\$ 40.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 669

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombre	Monto bimestral	Monto total
4.753/16	VALLES YESICA SOLEDAD	\$ 3000	\$ 9000
4.767/16	ALLEGRETTI MARIA LAURA	\$ 1600	\$ 4800
4.760/16	SANCHEZ ALDANA FLORENCIA	\$ 2000	\$ 6000
4.768/16	MONTERO SUSANA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
6.658/16	VERON MARIA CRISTINA	\$ 2000	\$ 6000
6.663/16	LIZARRAGA BEATRIZ SOLEDAD	\$ 2000	\$ 6000

4.765/16	BARROS FLAVIA ROMINA	\$ 3000	\$ 9000
4.750/16	REVAINERA MAGDALENA ANAHI	\$ 3000	\$ 9000
6.340/16	CARRERAS ANGEL CLEMENTE	\$ 2000	\$ 6000
1.337/16	SCARLATTI SANDRA LILIANA	\$ 3000	\$ 9000
TOTAL		\$ 23 600	\$ 70.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-03-2016

DECRETANº 672

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°11/16, para el día 04 de Abril de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (betametasona, ibuprofeno, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.496.630.- (Son Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-03-2016

DECRETANº 677

ARTICULO 1º.- Apruébase y Declárase de Interés Municipal el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Universidad de Morón.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para la implementación del mismo.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-03-2016

DECRETANº 692

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°171/15 para el día 14 de Abril de 2016 a las 10:00 horas, para la contratación y ejecución de la Obra: "Trabajos de remodelación del sector Kinesiología del Hospital de niño de San Justo", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objetos de Gasto 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábil anterior a la apertura.

ARTICULO N°4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-03-2016

DECRETANº 696

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°197/15, para el día 07 de Abril de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión de cañones proyectores y pantallas para proyector solicitadas por la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas

Educativas conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.274.049.- (Son pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil cuarenta y nueve).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-03-2016

DECRETAN° 697

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°18/16, para el día 20 de Abril de 2016 a las 11.00 horas, referente a la provisión de autoelevadores, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.234.600.- (Son Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-03-2016

DECRETAN° 698

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°17/16, para el día 20 de Abril de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de máquina de anestesia, solicitados por la Secretaría de Salud Pública conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.641.830.- (Son pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del "Cuenta Especial Programa Plan Nacer".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-03-2016

DECRETAN° 699

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°190/15 para el día 13 de Abril de 2016 a las 09:00 horas, para la contratación del servicio de limpieza de vidrios, solicitadas por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°188/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa LONCON S.A., proponente en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-03-2016

DECRETAN° 702

ARTICULO 1° MODIFÍCASE el ARTÍCULO 2° del Decreto N° 626/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dr. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contabilidad: Dra. Susana Isabel Capurro

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sra. Carmen Susana Progonó

Sistema de Tesorería: Sr. Héctor Osvaldo Angelucci

Sistema de Crédito Público: Cdor. Marcelo Darío Giampaoli

Sistema de Inversión Pública: Cdor. Marcelo Darío Giampaoli

Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales

Liquidaciones de Haberes: Dr. Juan Ignacio Farías"

ARTICULO 2°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese. Fecho, Archívese.-

La Matanza, 15-03-2016

DECRETAN° 703

ARTICULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del Municipio en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) durante el año en curso.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 29.640 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA) a favor del Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. MARCELO DARIO GIAMPAOLI, en concepto de aporte como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).-

ARTICULO 3°: El funcionario mencionado en el Artículo 2° deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 16 – Recaudación y Administraciones de Recursos, Partida 3.9.9 – "OTROS SERVICIOS", del presupuesto de gastos en vigencia

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 29-03-2016

DECRETAN° 845

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°194/15 para el día 13 de Abril de 2016 las 12:00 horas, referente al servicio de recolección de residuos patogénicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, Objeto de Gasto 3.4.9 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-03-2016

DECRETAN° 848

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°19/16, para el día 28 de Abril de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (agua destilada, diclofenac, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.318.325.- (Son Pesos dos millones trescientos dieciocho mil trescientos veinticinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.